



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 170-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 9 de febrero de 2015

Visto, el Informe N° 265-2015-OPER/MPP, de fecha 29 de enero de 2015, de la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 178-2011-A/MPP, de fecha 14 febrero de 2011, se encarga al servidor municipal Máximo Javier Barrientos Adriánzen, las funciones de Jefe de la División de Relleno Sanitario, dependiente de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, a través del Informe del Visto, señala que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Administración, solicita que mediante Resolución de Alcaldía, se encargue la División de Relleno Sanitario al servidor municipal Emilio Ultiminio Grillo Paico, en reemplazo del servidor municipal Máximo Javier Barrientos Adriánzen, quien deberá retornar a Plaza 293 : Técnico Archivo de la División de Saneamiento Físico;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de enero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluído, a partir de la fecha, el encargo de funciones del servidor municipal Máximo Javier Barrientos Adriánzen, como Jefe de la División de Relleno Sanitario, quien deberá retornar a su Plaza 293 : Técnico Archivo de la División de Saneamiento Físico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a partir de la fecha al servidor municipal Emilio Ultiminio Grillo Paico, las funciones de Jefe de la División de Relleno Sanitario, dependiente de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor municipal Máximo Javier Barrientos Adriánzen, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, y notifíquese a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

